

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de agosto de 2022. A Despacho de la Señora Juez, informando que por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil se dio respuesta a nuestro oficio No. 1270 calendado 05 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de agosto de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por Camilo Andrés Lopera Osorno contra Juan Ricardo Patiño Arias, Andrés Fernando Moreno Solis y Sandra Teresa Arias Correa, radicado con el No. 17001-04-03-011-2021-00075-00.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante registro civil de defunción con Indicativo Serial 11566911 allegado por la Dirección Nacional de Registro Civil, donde consta que el apoderado del señor Juan Ricardo Patiño Arias falleció desde el 02 de marzo del año en curso.

Antes de tomar la decisión que en derecho corresponda, se hace necesario requerir a Juan Ricardo Patiño Arias para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a su notificación, informe al despacho si dentro del presente asunto va actuar en nombre propio o va a conferir poder a un abogado para que lo represente.

Si opta por la opción de actuar a través de apoderado, debe aportar el poder debidamente diligenciado dentro del término dispuesto. En caso de guardar silencio se entenderá que desea actuar en nombre propio. Infórmese la presente decisión al correo electrónico del demandado reportado en el acta de notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a132b1dd206096d53b033666a62595a2881d1ab41dd5e6f1e76af390cf0501a2**

Documento generado en 09/08/2022 03:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>